

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que según los estatutos de la Corporación Boliviana de Fomento, cuya modificación aprobó el Poder Ejecutivo mediante Resolución Suprema No. 87347 de 3 de septiembre de 1959, el Presidente de la institución será nombrado por el Presidente de la República, debiendo designarse los miembros del Consejo Técnico por la mayoría de acciones, cuya totalidad pertenece actualmente al Estado;

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase al ciudadano Adolfo Linares, Presidente de la Corporación Boliviana de Fomento, en conformidad a la Resolución Suprema No. 87347 de 3 de septiembre de 1959, debiendo durar sus funciones el tiempo prescrito por los estatutos de dicha entidad.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, A. Gumucio Reyes, A. Cuadros Sánchez, Cnl. E. Rivas Ugalde, José Fellman V., Ñuflo Chávez O., Mario Sanjinés U., Guillermo Jáuregui, Alfredo Franco Guachalla, R. Pérez Alcalá.